

## **HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**

### **ORDENANZA N° 2999**

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO, SANCIÓN CON FUERZA DE :

### **ORDENANZA**

Art. 1º) A los fines de acceder a la Credencial Municipal para ser transportados gratuitamente en las unidades de Transporte Urbano de Pasajeros, prevista en el Art. 8º) de la Ordenanza N° 2695, los discapacitados deberán acreditar ante el Departamento de Tránsito los siguientes requisitos:

- a) Discapacidad mental permanente y/o discapacidad física permanente de un 50%, mediante el correspondiente certificado médico.
- b) Carácter socio-económico de careniado mediante encuesta municipal.
- c) Tener domicilio en la ciudad.

Art. 2º) REGÍSTRESE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO a los seis días del mes de junio de mil novecientos ochenta y ocho.